

# CONC-012-CUCEA/CCU-2018

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

ALBALI, S.A. DE C.V.

Concurso No:

CONC-012-CUCEA/CCU-2018

Nombre:

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- **2.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 18 de mayo de 2018

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas SERVICIOS GENERALES



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

Concurso No:

CONC-012-CUCEA/CCU-2018

Nombre:

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- 3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- 10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 18 de mayo de 201

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández INACIÓN DE

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciéncias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

H+2 CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V

Concurso No:

CONC-012-CUCEA/CCU-2018

Nombre: "Supervisión espec

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja" Zapopan, Jalisco 18 de mayo de 20

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

Concurso No:

CONC-012-CUCEA/CCU-2018

Nombre: "Supervisión especializada de ins

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente **"Piensa y Trabaja"** 

Zapopan, Jalisco 18 de mayo de 2018

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

SERVICIOS GENERALES



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

CONSTRUCTORA ALTA Y BAJA TENSIÓN S.A. DE C.V.

Concurso No:

CONC-012-CUCEA/CCU-2018

Nombre:

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "**Piensa y Trabaja**"

Zapopan, Jalisco 18 de mayo de 2018

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Cienças Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

CONSTRUCCIONES BARQUENSES S.A. DE C.V.

Concurso No:

CONC-012-CUCEA/CCU-2018

Nombre:

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de mayo de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "**Piensa y Trabaja**"

Zapopan, Jalisco 18 de mayo de 201

Mtro, Jorge Antonio Ruíz Hernández NACIÓN DE

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitarios de Ciencias Económido Administrativas



#### **DICTAMEN TÉCNICO**

Zapopan, Jalisco 29 de mayo de 2018

CONCURSO: CONC-012-CUCEA/CCU-2018

**NOMBRE:** "Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.		
1	ALBALI, S.A. DE C.V.	\$1,934,880.00		
2	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	\$2,020,000.00		
3	H+2 CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.	\$2,101,567.96		
4	QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$2,298,873.50		

### 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el participante, y que la trayectoria, experiencia demostrada así como la calidad solicitada sean las requeridas.
- b) El debido análisis, cálculo e integración del presupuesto solicitado.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra corresponda a la empresa ALBALI, S.A. DE C.V., por un importe total de \$1,934,880.00 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

PRINCIPLE TERMSON



#### ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: DEPENDENCIA: CONC-012-CUCEA/CCU-2018 Centro Cultural Universitario.

NOMBRE:

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **01 del mes de junio de 2018,** se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Agustín Ramírez Aldana, con cargo de presidente del comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra, corresponde a la **empresa:** 

#### ALBALI, S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$1,934,880.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Agustín Ramírez Aldana Presidente del Comité de Compras

y Adquisiciones.

Mtro. Cesar Omar Mora Pérez Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ALBALI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro León Dávila, mediante Escritura Pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al Centro Cultural Universitario, por conducto de su titular.
- V- Que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adjudicó a EL PRESTADOR el presente contrato para que lleve a cabo el servicio de "Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", bajo la clave CONC-012-CUCEA/CCU-2018.
- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

### DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número 16,738 de fecha 02 de agosto de 2004, ante la fe del Lic. Carlos Camberos Sánchez, Notario Público número 84 de Guadalajara, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.

Página 1 de 7



Red Universitaria de Jalisco

- Que su Administrador General, el 3 Francisco Javier Olea Mercado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número 19,987 de fecha 27 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en el servicio "Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número ALB0408033C0, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número
- V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Víctor Hugo, número 5748, Colonia Víctor Hugo, Código Postal 45190 en Zapopan, Jalisco.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.-LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR para que lleve a cabo el servicio "Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo a lo estipulado en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por LA UNIVERSIDAD, atendiendo a las necesidades de la misma y

Página 2 de

5



Red Universitaria de Jalisco

previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD pagará a EL PRESTADOR por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de \$1'934,880.00 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha cantidad será pagada a EL PRESTADOR por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- 1. ANTICIPO: LA UNIVERSIDAD pagará a EL PRESTADOR la cantidad de \$580,464.00 (Quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA y que corresponde a un 30% (treinta por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.
- 1. El saldo de la asignación determinada se pagará a EL PRESTADOR por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados, que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá un 30% (treinta por ciento), para la amortización del anticipo recibido por EL PRESTADOR.
- 2. El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL PRESTADOR
- Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.-El presente contrato de prestación de servicios iniciará al día siguiente de la entrega del anticipo y tendrá una vigencia de 275 (doscientos setenta y cinco) días naturales.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de LA UNIVERSIDAD.

SÉPTIMA.-EL PRESTADOR, se obliga a:

Página Ade 7



#### Red Universitaria de Jalisco

- Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.-EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.-Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, EL PRESTADOR estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA PRIMERA.-Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de EL PRESTADOR con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Página 4 de 7



Red Universitaria de Jalisco

Así mismo queda estipulado que EL PRESTADOR podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre EL PRESTADOR y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y EL PRESTADOR estará obligado a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA CUARTA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA QUINTA.-El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEXTA.-**Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a LA UNIVERSIDAD de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que esté obligado a pagar EL PRESTADOR.

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

 a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD.

Página 5 de 7



#### Red Universitaria de Jalisco

- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del servicio ejecutado, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,
- La establecida en el inciso b) dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.
- La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

Adicionalmente EL PRESTADOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA NOVENA.-**Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la

Página 6 du 7



Red Universitaria de Jalisco

fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA.-Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de EL PRESTADOR, el mismo pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL PRESTADOR, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de junio de 2018.



LA UNIVERSIDAD

MTRO, LUIS ALEJANDRO LEÓN

**DÁVILA** APODERADO FI PRESTADOR

10

111 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO

ADMINISTRADOR GENERAL

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO

OCHOA

COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



# VICTOR HUSO # 5748

TEL. (01 33) 3660 1000 R.F.G. ALBO408033CO
MAIL: ALBALI\_BA@YAHOG.COM.MX

#### PRESUPUESTO DE ACUERDO A LOS TRABAJOS SOLICITADOS

DOC. 6

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVRSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PRESENTE

#### No. CONCURSO

### CONC-012-CUCEA/CCU-2018

"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	PRECIO CON LETRA		IMPORTE
"Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".		1.00	\$ 1,668,000.00	Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional	\$	1.668.000.00
SUMA					\$	1,668,000.00
I.V.A. 16.00 %						266,880.00
TOTAL DE PRESUPUEST						1,934,880.00

#### (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

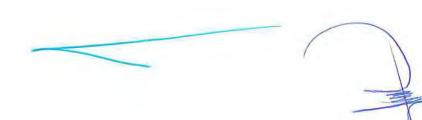
Guadalajara, Jal., 29 de Mayo de 2018

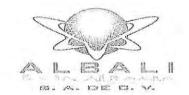
T F N T A M F N T E

13

14 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ALBALI, S.A. DE C.V.

15





Street Contact Street

# ALBALIS.A DE G.V.

COL. VICTOR RUSCI C.P. 45190 ZAPOPAN, JAL. TEL. (01 33) 3660 1000 R.F.C. ALB0408033C0

TEL. (D1 33) 3660 1000 R.F.C. ALBO408033C0
MAIL: ALBALI\_SA@YAHDD.COM.MX

DOC. 7

#### PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN DIAS NATURALES

No. CONCURSO CONC-012-CUCEA/CCU-2018 OBRA: "Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Musco de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara". PLAZO DE EJECUCION: 275 DIAS DIAS NATURALES TRABAJOS "Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad Guadalajara". DIAS NATURALES TRABAJOS "Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

17

18 FRANCISCOJA VIER OLEA MERCADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALBALI, S.A. DE C.V. 16



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### ACTA DE ENTREGA DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA

En la Ciudad de Zapopan Jalisco, a las 12:00 horas del día 16 de enero de 2019, se reunieron en el Museo de Ciencias Ambientales, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a Supervisión especializada de instalaciones eléctricas, voz y datos, aire acondicionado e hidrosanitarias ejercicio 2018 para los trabajos de construcción de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso No: CONC-012-CUCEA/CCU-2018 al contratista: ALBALI S.A. DE C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Este servicio dio inicio el día 26 de julio de 2018 y se concluyó el día 31 de diciembre de 2018, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en los servicios efectuados.

El representante del "Centro Cultural Universitario" ha recibido a entera satisfacción los servicios mencionados.

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro

Universitario de Ciencias Económico Administrativas

19

2.0 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO ADMINISTRADOR GENERAL ALBALI S.A. DE C.V.

ARQ. MAURICIO DE FONT REÁLUX ROJAS

Director General del Centro Cultural Universitario

ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS

Director de Obras y Proyectos del

Centro Cultural Universitario

ARQ, JAIME MIGUEL TORRUCO TORRECILLAS Gerente de Construcción del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario

### **FUNDAMENTACIÓN**

- 1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 5-10. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 12-13. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 14. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 15-17. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 18. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 19. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 20. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.